

## **BASES CONCURSO**

### **18° Festival de Orquestas Juveniles Fernando Rosas 2024**

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile (FOJI) es una institución sin fines de lucro, que desde su creación en el año 2001, ha generado espacios y oportunidades de crecimiento integral mediante la música y la conformación de orquestas. Su misión es elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país brindando oportunidades para que los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de todo Chile mejoren su calidad de vida integrando orquestas.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las reglas de postulación para el concurso destinado a orquestas comunales de todo el país que quieran participar del **18° Festival de Orquestas Juveniles - Fernando Rosas 2024**.

#### **1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.**

El presente concurso tiene por objetivo entregar a las Orquestas Comunales (\*) un espacio de calidad para mostrar su desarrollo y trabajo orquestal, ofreciéndoles la oportunidad de participar de un festival que se realizará en el Teatro Municipal de Santiago, el día viernes 22 de noviembre de 2024, en los horarios que se determinen de acuerdo a la disposición programática del teatro, sin perjuicio de eventuales reprogramaciones derivadas de caso fortuito, fuerza mayor, actos de autoridad o eventos no imputables a la responsabilidad de FOJI.

(\*) Se entiende por Orquestas Comunales para este concurso, todas aquellas agrupaciones musicales dependientes de establecimientos educacionales, centros culturales, instituciones privadas o públicas, corporaciones, fundaciones, municipios, organizaciones sociales u otras, que cuenten con un mínimo de doce integrantes y que se encuentren registradas en el catastro de FOJI.

## **2. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA.**

<b>Publicación</b>	03 de junio de 2024
<b>Consultas</b>	Del 03 de junio al 15 de junio de 2024 con el Secretario Ejecutivo del proceso, Sr. Héctor Calfiñir, e-mail hcalfinir@foji.cl
<b>Período de Postulación</b>	03 de junio al 31 de julio de 2024
<b>Cierre de las postulaciones</b>	31 de julio de 2024, a las 23:59 horas
<b>Período de evaluación general</b>	01 de agosto al 23 de agosto de 2024
<b>Fecha estimada de publicación de resultados</b>	26 de agosto de 2024
<b>Fecha ejecución</b>	22 de noviembre de 2024

Las fechas señaladas podrán ser objeto de modificación unilateral por FOJI, en razón de cambios en los procesos programáticos o circunstancias que puedan afectar su normal desarrollo, renunciando el postulante a cualquier reclamo derivado de dichas modificaciones.

## **3. CONSIDERACIONES.**

### **a) Aceptación de condiciones del concurso.**

Por la sola presentación a este concurso se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro y las condiciones de las presentes bases y sus eventuales modificaciones, las que serán notificadas a través de su página web en forma oportuna. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable al presente concurso.



**b) Deber de veracidad.**

Al momento de postular, se entiende que el postulante declara bajo juramento que toda la información contenida en su postulación es verídica y auténtica. FOJI se reserva el derecho de verificar dicha información, y en caso que constate que contiene elementos falsos o errónea, la postulación será declarada fuera de bases, siendo el postulante excluido del proceso.

**c) De la Interpretación de las bases.**

Frente a cualquier controversia en relación al sentido y alcance de las bases, FOJI se reserva el derecho exclusivo de establecer su interpretación.

**d) De la suspensión del concurso o de etapas del concurso.**

FOJI podrá declarar desierto el concurso, eliminar etapas o definitivamente suspender el proceso concursable en cualquier etapa, sin que por ello le genere ningún tipo de responsabilidad, con la sola obligación de notificar a través de su página web dicha circunstancia. Los postulantes renuncian desde ya a la presentación de cualquier reclamo frente a dichas modificaciones.

**e) Autorización de la publicación de los resultados del concurso u otro procedimiento que implique la publicación de resultados.**

Por la sola presentación al concurso, el postulante autoriza expresa e irrevocablemente a FOJI, a publicar el resultado de los puntajes o calificaciones obtenidos en el proceso, mediante sus medios o canales de difusión.



#### **4. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR, REQUISITOS E INHABILIDADES.**

- a) Podrán postular al presente concurso, las orquestas juveniles e infantiles del país, divididas en distintas categorías según su estructura de formación, y que se encuentren registradas y con los datos actualizados en el catastro de orquestas comunales FOJI.
- b) Podrán postular a esta convocatoria instituciones con personalidad jurídica vigente a la fecha de postulación, tales como: corporaciones, fundaciones, municipalidades, organizaciones sociales, establecimientos educacionales, universidades, centros culturales de derecho público o privado, u otras instituciones con o sin fines de lucro.
- c) No podrán postular aquellas instituciones que hayan sido adjudicadas por este concurso el año 2023.
- d) Las instituciones que cuenten con más de una orquesta, podrán postular a los conjuntos que estimen necesarios, teniendo conocimiento que solo podrá adjudicarse a una de las orquestas postuladas y será la de mejor calificación.

Para registrar y/o actualizar los datos de su orquesta acceda al siguiente link:

[Link acceso a catastro de orquestas comunales FOJI](#)

#### **5. ETAPAS DEL CONCURSO**

##### **5.1 Postulación**

Las orquestas postulantes deberán ingresar sus datos, a través del formulario de postulación en el siguiente link: [Link de acceso a formulario de postulación](#)

El postulante deberá seguir los siguientes pasos:

1. Completar el formulario de postulación con los datos solicitados.
2. Especificar la categoría a la cual postula en el formulario de postulación (ver clasificación de categorías en páginas 6 y 7)

3. Grabar un video y subirlo a YouTube en formato público u oculto, para luego adjuntar el link en el formulario de postulación.
4. Adjuntar nómina de los integrantes de la orquesta (Anexo 1) agregando en el mismo archivo, a los integrantes que, por motivos de fuerza mayor, no pudieron presentarse a la grabación pero que si son miembros de la orquesta. Estos últimos, igual deberán ser considerados al minuto de calcular los porcentajes de edades, para establecer la categoría de la orquesta. En caso de ser seleccionados, sólo podrán participar del concierto los integrantes especificados en dicha nómina.
5. Adjuntar carta del director/a o coordinador/a comprometiéndose a entregar las autorizaciones de derecho de imagen de cada uno de los integrantes de la orquesta más la copia de las cédulas de identidad de quienes autoricen a los menores de edad a participar en caso de ser seleccionados (Anexo 2).

#### **EN RELACIÓN A LA GRABACIÓN DEL VIDEO.**

1. La toma de la grabación debe ser frontal y en plano general, de modo que en todo momento esté visible la orquesta.
2. La grabación debe ser de un concierto o ensayo de la orquesta, que será evaluado por un jurado evaluador.
3. El video deberá corresponder a una ejecución musical efectuada durante los años 2023 y 2024, con un rango de duración de 10 a 13 minutos cronometrado.
4. El repertorio es libre, pero debe incluir al menos una obra chilena. En la publicación del video, deberá describir cada obra del repertorio y la duración de cada una y será este mismo repertorio el que deberán interpretar en el festival en caso de ser seleccionadas.
5. FOJI se reserva el derecho a solicitar a las orquestas seleccionadas que modifiquen una o más obras si éstas se llegaron a repetir. Las orquestas se encuentran obligadas a acceder a la modificación en el evento anterior.
6. Se aceptarán grabaciones realizadas con un teléfono celular.

7. El postulante deberá crear una cuenta en [www.youtube.com](http://www.youtube.com) y subir el video correspondiente.
8. Una vez subido el video a Youtube (formato público u oculto), deberá incluir el link resultante en el formulario de postulación. En caso de error en el link, no se tomará en cuenta la postulación
9. Describir el repertorio en la publicación del video con el tiempo cronometrado de cada una de las obras a interpretar.

Será de exclusiva responsabilidad del postulante efectuar su postulación en conformidad con los requisitos y condiciones de las bases, quedando FOJI liberada de toda responsabilidad por circunstancias técnicas o informáticas que impidan o retrasen el ingreso de la postulación.

### **CLASIFICACIÓN DE CATEGORÍAS.**

**CATEGORÍA 1** – Orquestas Escolares que no pertenezcan a entidades musicales especializadas: orquestas de municipios o privadas, de establecimientos educacionales (municipales, subvencionados o particulares) o de cualquier institución no musical, donde el 70% de sus integrantes tengan hasta 16 años\*, con un máximo de un 30% entre 17 y 19 años\*.

**CATEGORÍA 2** – Orquestas Escolares de entidades especializadas en música (excepto Universidades): orquestas de Escuelas Artísticas, Academias de Música, Centros Artísticos o Escuelas de Arte, Cultura o de Música, donde el 70% de sus integrantes tengan hasta 16 años\*, con un máximo de un 30% entre 17 y 19 años\*.

**CATEGORÍA 3** – Orquestas Estudiantiles de Universidades: orquestas de Conservatorios y Universidades donde el 70% de sus integrantes tengan hasta 16 años\*, con un máximo de un 30% entre 17 y 19 años\* de edad.

**CATEGORÍA 4** – Orquestas Juveniles que no pertenezcan a entidades musicales especializadas: orquestas de municipios o privadas, de establecimientos educacionales (municipales,

subvencionados o particulares) o de cualquier institución no musical, donde el 100% de sus integrantes tengan hasta 23 años\*.

CATEGORÍA 5 – Orquestas Juveniles de entidades especializadas en música (excepto Universidades): orquestas de Escuelas Artísticas, Academias de Música, Centros Artísticos o Escuelas de Arte, Cultura o de Música, donde el 100% de sus integrantes tengan hasta 23 años\*.

CATEGORÍA 6 – Orquestas Juveniles Universitarias: orquestas de universidades, donde todos sus integrantes tengan hasta 24 años\*.

**\*Edades cumplidas al 31 de diciembre del 2024.**

## **5. 2 Etapa de Admisibilidad.**

El Secretario Ejecutivo del proceso verificará que las orquestas postulantes cumplan con los requisitos y la documentación solicitada.

Un Comité de 3 personas, exclusivamente determinada por FOJI, revisará las postulaciones admisibles, no admisibles y aquellas que estén observadas para su resolución. Los postulantes admisibles y no admisibles serán informados de su calidad a través de un correo electrónico.

Aquellos postulantes no admisibles no pasarán a la siguiente etapa. La resolución de la Fundación que declare admisible o no admisible a los postulantes, no será objeto de apelación ni de recurso alguno, salvo errores de hecho.

Los aspectos a verificar para que una postulación sea considerada admisible son los siguientes:

- a) Que la orquesta sea del tipo de persona jurídica.
- b) Que la orquesta no se encuentre inhabilitada para postular.
- c) Que la categoría informada sea pertinente con su postulación y se cumplan sus requisitos.

- d) Que el formulario se haya completado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.
- e) Que se adjunten los documentos y link obligatorios de postulación conforme a las bases.
- f) Que la postulación haya sido presentada dentro del plazo establecido.

### **5. 3 Etapa de evaluación.**

Las postulaciones que aprueben la etapa de admisibilidad, entran al proceso de evaluación, que estará a cargo de al menos 3 evaluadores, exclusivamente determinados por FOJI, los cuales evaluarán los siguientes ítems con puntuación de 1,0 a 7,0 y de acuerdo a la siguiente ponderación:

- Afinación 25%
- Dinámica 25%
- Pulso y coordinación 25%
- Fraseo 25%

Todas las categorías de postulación tienen la misma rúbrica de evaluación, y serán ordenadas de mayor a menor nota.

### **6. ADJUDICACIÓN.**

El Proceso de adjudicación consiste en la definición de las mejores puntuaciones o notas, a partir de la lista de postulantes admisibles ordenados de mayor a menor puntaje, en función de los criterios de selección respectivos.

En este proceso se conformará un comité de adjudicación, compuesto por tres integrantes con derecho a voto, exclusivamente escogidos por FOJI.

Las tareas del comité de adjudicación serán las siguientes:

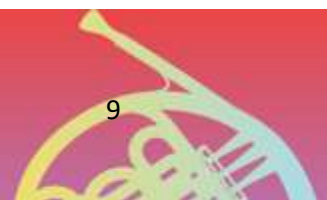
- a) Ratificar los admisibles y no admisibles.



- b) Ratificar el cuadro de evaluaciones de los postulantes.
- c) Proceder a adjudicar, de la lista de postulaciones admisibles, a los mayores puntajes según disponibilidad de cupos.
- d) Levantar el acta de adjudicación.
- e) Conformar una lista de espera, con la cual se llenarán las vacantes en caso de existir. De no contar con orquestas en lista de espera, la FOJI se reserva el derecho a definir la lista de selección.
- f) Dirimir un eventual empate para el último cupo de selección.

**IMPORTANTE:**

- a) Los resultados del concurso son inapelables.
- b) La nota mínima de adjudicación es un 5,5.
- c) Las orquestas seleccionadas, que al enviar los certificados o cédulas de identidad de sus integrantes se compruebe que las edades especificadas en la nómina no coinciden con lo informado, quedarán automáticamente fuera de concurso.
- d) Las orquestas seleccionadas no podrán agregar integrantes el día del concierto que no estén incluidos en la nómina de la postulación. Si por motivos de fuerza mayor la orquesta tuviera que reemplazar a algún integrante para el concierto, deberá enviar los antecedentes a la FOJI con al menos 3 días hábiles de anticipación para evaluar si el reemplazo es estrictamente necesario por necesidades musicales (ejemplo, primeras partes, instrumentos solistas).
- e) FOJI no se hará responsable y tampoco costeará el traslado de las orquestas que sean seleccionadas. (Se sugiere solicitar documento que libere a FOJI de cualquier responsabilidad y las instituciones beneficiadas acrediten seguro de accidentes)
- f) En caso de ser adjudicados, se solicitará certificados de antecedente e inhabilidades de todas las personas mayores de edad que participen de la comitiva.
- g) El coordinador deberá firmar el “REGLAMENTO DE GIRAS FESTIVAL FERNANDO ROSAS 2024”
- h) de las delegaciones, en caso de resultar adjudicados.



## **7. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.**

- a) Se enviará un correo electrónico a cada uno de los postulantes una vez finalizada la etapa de adjudicación.
- b) Los resultados serán publicados en la página web de FOJI. Para conocimiento de quienes deseen postular, no serán publicadas las calificaciones individuales de los evaluadores.
- c) Al concursar, el postulante está en conocimiento que los resultados serán publicados en página web de la institución.
- d) Los responsables de cada orquesta seleccionada deberán confirmar por escrito su participación en el festival dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados.

## **8. INFORMACIONES.**

Dirigir sus consultas al Secretario Ejecutivo del Concurso Sr. Héctor Calfiñir Vidal:

- Correo electrónico: [hcalfinir@foji.cl](mailto:hcalfinir@foji.cl)
- Dirección: Bellavista #0990, Providencia, Santiago.
- De lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.
- Sitio web: [www.foji.cl](http://www.foji.cl)

## ANEXO 1

### NÓMINA DELEGACIÓN ORQUESTA PARTICIPANTES

(FOJI ha dispuesto que las delegaciones deben ser integradas por un adulto responsable por cada 10 menores de edad, considerando que al menos uno de ellos sea mujer para hacerse cargo de las niñas que integran la orquesta)

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	EDAD	INSTRUMENTO/ CARGO	GENERO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
18				DIRECTOR(A)	
19				COORDINADOR(A)	
20				CHAPERÓN(A)	

\*Agregar las filas necesarias



## ANEXO 2

### Carta de Compromiso

#### Autorización de uso de derechos de imagen.

Santiago, xxxx de xxxx de 2024

Sres.

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

Presente

Yo, XXXXXX XXXX XXXX XXXX, cédula de identidad No XX.XXX.XXX-X, domiciliada para estos efectos en XXXXX, N° XXXX, comuna de XXXXXXX, Región XXXXXX, Coordinador y/o Director de la Orquesta XXXX me comprometo a entregar **las autorizaciones de derecho de imagen de los menores y mayores de edad junto a las copias de las cédulas de identidad de quien autoriza a participar del festival**, de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso referido al **“18° Festival de Orquestas Juveniles Fernando Rosas 2024”**, en caso de resultar adjudicados en la convocatoria 2024 del presente concurso.

---

(Nombre del coordinador de la orquesta)

(Nombre de la orquesta)